I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/800/2009; el Memorándum N° 1000/082/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/136/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/136/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓNDE TRES MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINAS PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROBERTA VICTORIA SALAZAR SEPULVEDA,** cédula de identidad N°7.102.076-2, para que realice la función de Monitora, en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en horario de media jornada. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ROBERTA VICTORIA SALAZAR SEPÚLVEDA,** por concepto de honorarios, la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, a cancelar en 12 cuota iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA VICTORIA SALAZAR SEPÚLVEDA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0060215

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/IVA/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** chilena, cédula de identidad N°7.102.076-2, domiciliada en Salomón Sack N°803, comuna de Cerrillos, teléfono 491 54 29, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/136/2009, de fecha 27 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE TRES MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES",** que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en horario de media jornada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** la suma total de $2.120.004.- (dos millones ciento veinte mil cuatro pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $176.667.- (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA
C.I. 7.102.076-2

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV